



Resolución Ministerial N° 0474-2012-ED

Lima, 04 DIC. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República, previo concurso público de méritos y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, regula el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría externa, conformantes del Sistema Nacional de Control, así como la actuación de estas últimas, en concordancia con lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo precedente;

Que, el artículo 8 del mencionado Reglamento, dispone que el titular o representante legal de la entidad debe designar, previo a la firma del contrato, una Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría durante el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; y que el incumplimiento de estos requisitos en la designación de la Comisión, determina responsabilidad administrativa funcional del funcionario a cargo de dicha designación;

Que, con Resolución de Contraloría N° 397-2012-CG, la Contraloría General de la República designó a la Sociedad de Auditoría Aliaga, Cruzado & Rodríguez Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria del Ministerio de Educación, correspondiente al período financiero 2012; por lo que resulta necesario constituir la Comisión Especial de Cautela para tales fines;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Especial de Cautela para la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria del Ministerio de Educación, correspondiente al período financiero 2012, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Esperanza Gladys Vigo Gutierrez, Jefa de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia; quien la presidirá.
- Richard Eduardo García Sabroso, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Marco Antonio Alcoser Ramírez, Auditor de la Oficina de Control Institucional.

Los integrantes de la referida Comisión, tendrán cinco (05) días útiles de notificada la presente Resolución para designar un representante alerno, para casos de ausencia.

Artículo 2.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe/normatividad/).

Regístrese y Comuníquese



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación